

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

### MANUAL de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEP.- Secretaría de Educación Pública.- Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.- Coordinación de Asuntos Jurídicos.- Dirección General de Recursos Humanos y Organización.- Dirección General Adjunta de Organización y Desarrollo.- Oficio número SEP/OS/0401/2018.

**DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS**  
**OFICIAL MAYOR**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, he tenido a bien expedir el Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica.

Atentamente

Ciudad de México, 16 de julio de 2018.- El Secretario, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Julio, 2018

Validación.- Elaboró: el Director de Programación, Presupuesto y Desarrollo Administrativo, **José Jesús Héctor Lara Carapia**.- Rúbrica.- Revisó: el Director General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa, **Alejandro González Ruíz**.- Rúbrica.- Autorizó: el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, **Luis Ignacio Sánchez Gómez**.- Rúbrica.- Fecha de Documentación: Julio, 2018.- Número de Revisión: 1.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

#### CONTENIDO

- I Introducción
- II Antecedentes
- III Fundamento Jurídico
- IV Atribuciones
- V Objetivo
- VI Estructura orgánica
- VII Funciones
- VIII Diagrama de organización
- IX De la suplencia de los servidores públicos
- Transitorios

#### I. Introducción

El 21 diciembre de 2012 el Gobierno Federal anunció la Reforma Educativa que implicaría modificaciones a los Artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicha reforma constitucional fue aprobada el 6 de febrero de 2013 y publicada en el DOF el 26 del mismo mes.

El 11 de septiembre de 2013 se publicaron en el DOF las leyes secundarias que contienen los principales componentes de la reforma constitucional y la legislación secundaria de la Reforma Educativa.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, tiene bajo su responsabilidad la prestación de los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México, cuenta con facultades específicas y competencias decisorias que le permiten generar mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios en esta Ciudad.

Lo anterior le permitirá atender los compromisos derivados de la Reforma Educativa, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, "Meta III, México con Educación de Calidad" y el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 factores que exigen mejorar la gestión mediante una reorganización interna que permita impulsar y garantizar una educación pública laica, gratuita, obligatoria para las niñas, los niños y los jóvenes de la Ciudad de México; que le permita fortalecer la calidad y pertinencia de la educación y asegurar la cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población más vulnerable que contribuya a la construcción de una sociedad más justa.

El presente manual incluye la introducción, los antecedentes, el fundamento jurídico, el objetivo, la estructura orgánica, las funciones, el diagrama de organización, de la suplencia de los servidores públicos y los transitorios.

La finalidad del manual es determinar y difundir las atribuciones y ámbitos de competencia de cada una de las áreas que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, con el propósito de que los servidores públicos adscritos a este órgano las lleven a cabo de manera eficiente y se faciliten los sistemas de trabajo encaminados a cumplir con los objetivos y metas establecidas en materia de educación básica y normal en la Ciudad de México.

## **II. Antecedentes**

El 21 de enero de 2005, se publicó en Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública con autonomía técnica y de gestión. Este Órgano Desconcentrado se encarga de la prestación de los servicios de educación inicial, básica-incluyendo la indígena-especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal. Así mismo, cuenta con facultades específicas y competencias decisorias que le permitieron generar eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios en la entidad.

Con fecha 15 de agosto de 2007, se publican en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones al Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, se incorpora las funciones correspondientes a la Dirección General de Educación Secundaria Técnica y se modifican dentro del apartado VII las funciones correspondientes a las Direcciones Generales de: Innovación y Fortalecimiento Académico, Operación de Servicios Educativos y de Servicios Educativos Iztapalapa.

Con fecha 31 de julio de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones al Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal que consistieron en derogar en el Apartado VI "Estructura Orgánica", el punto C00.5 Dirección General de Educación Física y del Apartado VII "Funciones", las correspondientes a la Dirección General de Educación Física; asimismo se reformaron del Apartado VII "Funciones", las relativas a la Dirección General de Operación de Servicios Educativos y las correspondientes a la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa y el Apartado VIII el "Diagrama de Organización".

El 23 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005 y que en su Artículo 1o. establece: "Se crea la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión".

## **III. Fundamento jurídico**

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917 y reformas posteriores.

### **LEYES**

- Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Planeación.
- Ley General de Bibliotecas.
- Ley General de Educación.

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley General de la Infraestructura Física Educativa.
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Ley Federal de Archivos.
- Ley General de Víctimas.
- Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Ley General del Servicio Profesional Docente.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Tesorería de la Federación.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### **REGLAMENTOS**

- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.
- Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.
- Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

#### **DECRETOS**

- Decreto que declara "Día del Maestro" el 15 de mayo, debiendo suspenderse en esa fecha las labores escolares.
- Decreto por el cual se constituye una sociedad mutualista, que llevará el nombre de "El Seguro del Maestro".
- Decreto que crea la Orden Mexicana y condecoración "Maestro Altamirano".
- Decreto por el cual se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2013-2018.
- Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

#### **ACUERDOS**

- Acuerdo No. 97, por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas.
- Acuerdo No. 96, por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Primarias.
- Acuerdo No. 98, por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria.
- Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.
- Acuerdo No. 205, en materia de becas de instituciones particulares de educación inicial, básica y especial.
- Acuerdo No. 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.
- Acuerdo No. 254 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación primaria.
- Acuerdo No. 255, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria.
- Acuerdo No. 276, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para Impartir Educación Secundaria Técnica.
- Acuerdo No. 332, por el que se establecen los lineamientos a que se ajustarán los particulares que imparten educación preescolar sin reconocimiento de validez oficial de estudios.
- Acuerdo No. 357, por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar.

- Acuerdo número 358, por el que se establece el Programa Especial 2005-2009 para la acreditación de la educación preescolar que reciben los niños que asisten a centros comunitarios de atención a la infancia en el Distrito Federal.
- Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica.
- Acuerdo número 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.
- Acuerdo por el que se establece el calendario escolar (vigencia anual).

#### **PLANES Y PROGRAMAS**

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018.
- Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela en la Educación Básica.
- Programa Institucional de Mediano Plazo 2014-2018 (AFSEDF).

#### **IV. Atribuciones de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**

- I. Ejercer las atribuciones que, conforme a la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables, corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia de prestación de los servicios de educación inicial, preescolar, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, salvo aquellas que las disposiciones legales o reglamentarias atribuyan expresamente al Titular de la Dependencia;
- II. Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de educación básica, normal y demás para la formación de maestros de educación básica;
- III. Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica;
- IV. Imponer, en su caso, las sanciones a que se refiere el Capítulo VIII de la Ley General de Educación;
- V. Administrar el personal, así como los recursos materiales y presupuestarios que se le asignen, y
- VI. Las demás que determine el Ejecutivo Federal y las que le confiera el Secretario de Educación Pública.

#### **V. Objetivo de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**

Prestar los servicios de educación inicial, básica -en todas sus modalidades, incluyendo la indígena-, y especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en la Ciudad de México, en un marco de mejoramiento permanente de la calidad y equidad de la educación, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

#### **VI. Estructura Orgánica**

C00 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

C00.01 Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia

C00.1 Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa

C00.2 Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico

C00.3 Dirección General de Operación de Servicios Educativos

C00.4 Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio

C00.5 Dirección General de Educación Secundaria Técnica

C00.6 Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa

C00.7 Dirección General de Administración

Órgano Interno de Control

**VII. Funciones****C00 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**

1. Dirigir y coordinar los servicios de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, así como la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica en la Ciudad de México.
2. Dirigir y vigilar la aplicación de los planes y programas de estudio en la prestación de los servicios de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, así como la educación normal, emitidos por la Secretaría de Educación Pública, en apego a lo dispuesto en la Ley General de Educación y el Modelo Educativo.
3. Formular y someter a la autorización de las instancias competentes de la Secretaría de Educación Pública, Proyectos de Autonomía Curricular que contribuyan a que los educandos adquieran un mejor conocimiento de su entorno.
4. Vigilar el cumplimiento del calendario escolar aplicable para cada ciclo lectivo autorizado por la Secretaría de Educación Pública.
5. Vigilar la distribución y uso de los libros de texto gratuitos aprobados por la Secretaría de Educación Pública para los servicios educativos de su competencia.
6. Dirigir y coordinar el uso del material educativo en los servicios de su responsabilidad, en apego a los lineamientos generales emitidos por la Secretaría de Educación Pública.
7. Dirigir y coordinar el desarrollo de los procesos inherentes al Servicio Profesional Docente de educación básica en la Ciudad de México.
8. Dirigir y promover el desarrollo de programas para impulsar la calidad, equidad e inclusión educativas, así como para la innovación de la educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena-, especial, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica en la Ciudad México.
9. Establecer los planes de corto, mediano y largo plazos para la operación y desarrollo de los servicios de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena -y especial, así como la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica en la Ciudad de México.
10. Proponer a la Secretaría de Educación Pública los proyectos de programas y presupuestos anuales, así como las metas e indicadores para evaluar el funcionamiento de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad México.
11. Dirigir y coordinar el registro de las instituciones de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, así como la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica en la Ciudad de México.
12. Proporcionar la información y cooperación técnica que le soliciten otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de Gobiernos Estatales, Gobiernos Municipales y Organismos Autónomos.
13. Dirigir, organizar y evaluar el desarrollo de los servicios de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, así como la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica en la Ciudad de México.
14. Dirigir y coordinar la revalidación y otorgamiento de equivalencias de estudios de los servicios educativos de su competencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública.
15. Dirigir y coordinar los procesos para otorgar, negar y revocar autorizaciones a los particulares para impartir los servicios educativos de su competencia en el ámbito de la Ciudad de México.
16. Dirigir la implementación de la Reforma Educativa en el ámbito geográfico de la Ciudad de México, con el fin de proporcionar a la población en edad escolar Educación de Calidad.
17. Conducir las acciones y estrategias para la implementación del Servicio Profesional Docente en los planteles de Educación Inicial, Básica en todas sus modalidades, incluyendo la indígena y especial de la Ciudad de México y así contribuir a que la prestación del servicio educativo sea de calidad.

18. Dirigir el desarrollo de estudios y diagnósticos en los planteles de educación normal en la Ciudad de México, y estar en posibilidades de identificar sus características, conocer la situación real en que se encuentran y presentar los resultados a la autoridad federal para la toma de decisiones
19. Difundir la relación de instituciones de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en la Ciudad de México que cuenten con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como de aquéllas a quienes se haya revocado o retirado la autorización o el reconocimiento respectivo.
20. Promover la constitución y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación Pública.
21. Fomentar relaciones en materia educativa con otros países y la formulación de programas de cooperación internacional relacionados con el objeto de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Educación Pública.
22. Proporcionar información definida como pública, así como aquella que sea requerida en el marco de la transparencia y acceso a la información
23. Atender las solicitudes de información que realice la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
24. Vigilar la aplicación y evaluación de las acciones en materia jurídica o contenciosa, que competa a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
25. Celebrar contratos, convenios y en general toda clase de actos jurídicos vinculados con el objeto de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, de conformidad con las disposiciones aplicables.
26. Promover y fomentar entre el personal de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, que el ejercicio de su función pública se conduzca de acuerdo a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.
27. Difundir entre el personal de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, la normatividad en materia de transparencia, rendición de cuentas y lo establecido en el Sistema Nacional Anticorrupción.
28. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos destinados a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para el cumplimiento de su objetivo.
29. Imponer las sanciones administrativas a los trabajadores adscritos a la Oficina del Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en los términos previstos en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, previo dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia.
30. Realizar las demás funciones que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le encomiende de manera expresa el Secretario de Educación Pública e informarle de las actividades desarrolladas.

#### **C00.01 Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia**

1. Coordinar la integración de las normas jurídicas relacionadas con el funcionamiento de los servicios educativos en la Ciudad de México.
2. Coordinar la asesoría, el apoyo y orientación jurídica proporcionada a las áreas administrativas y planteles de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México que así lo soliciten.
3. Coordinar la difusión de los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que regulen el funcionamiento de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
4. Dirigir la formulación de los proyectos de convenios, contratos y demás actos jurídicos en los que intervenga la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y sus áreas administrativas, así como determinar los estudios especiales y las investigaciones jurídicas que coadyuven al adecuado ejercicio de las funciones, e integrar el registro de los actos aludidos, una vez formalizados.
5. Instruir, conforme a las disposiciones legales aplicables, los recursos administrativos que le corresponda conocer a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

6. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Sector, en la formulación y rendición de informes que requiera la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
7. Sustanciar los procedimientos derivados de las quejas por maltrato y abuso sexual infantil.
8. Asesorar a las direcciones generales y áreas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en los asuntos laborales, levantamiento de constancias y actas administrativas, así como dictaminar sobre las bajas y demás sanciones que procedan respecto del personal adscrito a cada una de ellas, por las causas establecidas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, y en las demás disposiciones aplicables en materia laboral.
9. Realizar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para defender las determinaciones del Desconcentrado ante actos de autoridades administrativas y judiciales.
10. Representar al Secretario en los juicios laborales del personal adscrito a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México; contestar demandas laborales; presentar demandas de solicitud de cese de los efectos del nombramiento; formular y absolver posiciones, desistimientos o allanamientos; acordar conciliaciones; promover juicios de amparo directos e indirectos; designar apoderados y, en general, todas aquellas promociones que a dichos juicios se refieran.
11. Formular las denuncias o querellas que deban hacerse ante el ministerio público o dependencias respectivas de la Administración Pública Federal y Administración Pública Local, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
12. Operar las políticas y disposiciones emitidas en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales, en el ámbito de competencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
13. Dirigir las acciones correspondientes a la publicación de las disposiciones jurídicas en los medios oficiales.
14. Integrar los informes sobre los actos u omisiones de los que tenga conocimiento y que pudieran ameritar una sanción en términos de lo dispuesto en el marco normativo, relacionado con la prestación de los servicios de educación inicial, básica en todas sus modalidades incluyendo la indígena- especial, así como la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica en la Ciudad de México.
15. Atender las resoluciones que pronuncien las autoridades jurisdiccionales, exigiendo su cumplimiento a los servidores públicos responsables de las áreas administrativas adscritas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y brindando a éstos la asesoría necesaria.
16. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del Órgano Desconcentrado, previo pago de los derechos y cumplimiento de los requisitos establecidos.
17. Participar en las comisiones, consejos y comités institucionales en el ámbito de su competencia.
18. Dirigir la administración de los recursos financieros, humanos, materiales e informáticos, así como la capacitación del personal y la prestación de servicios generales de la coordinación, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración.
19. Mantener actualizado el registro electrónico de los instrumentos normativos que se relacionen con la esfera de competencia del Órgano Desconcentrado, en el Sistema de Administración de Normas de la Secretaría de la Función Pública y la Normateca Interna.
20. Imponer las sanciones administrativas a los trabajadores adscritos a la coordinación a su cargo, en los términos previstos en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría.
21. Realizar las demás funciones que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le encomiende el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México e informarle de las actividades desarrolladas.

#### **C00.1 Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa**

1. Desarrollar y coordinar las acciones para la planeación, programación y evaluación de los servicios de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, así como la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

2. Establecer las normas y lineamientos para el desarrollo de los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación en el ámbito de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
3. Dirigir el desarrollo de estudios para detectar la oferta y demanda de los servicios de educación básica, así como, definir las estrategias programáticas necesarias para la creación y ampliación de grupos y planteles en la Ciudad de México.
4. Coordinar la operación del sistema de información estadística e indicadores educativos de los servicios de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena-, especial y normal en la Ciudad de México, a partir de la información contenida en el Sistema Integral de Información Escolar en WEB (SIIWEB).
5. Organizar y coordinar la operación del Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID) de aspirantes de nuevo ingreso a educación preescolar, 1o. de primaria y 1o. de secundaria en los planteles públicos en el ámbito de competencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
6. Coordinar la formulación de los proyectos de la planeación anual de las áreas que conforman la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México; integrar el correspondiente al Órgano Desconcentrado y presentarlo ante las instancias competentes de la Secretaría de Educación Pública.
7. Integrar, en coordinación con la Dirección General de Administración, los anteproyectos de presupuesto y del Programa de Inversión de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
8. Autorizar y, en su caso, gestionar ante las áreas competentes las propuestas de modificaciones presupuestales presentadas por la Dirección General de Administración, correspondientes a las unidades administrativas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en aquellos casos en que se afecten los techos presupuestales y los programas aprobados.
9. Administrar la operación del Programa de Becas para alumnos de escuelas públicas de educación primaria, secundaria y especial en la Ciudad de México, a partir de la información contenida en el SIIWEB.
10. Proponer modelos de organización y control escolar de los servicios educativos de la competencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, de conformidad con los lineamientos y criterios generales emitidos por la autoridad competente.
11. Otorgar revalidación y equivalencia de estudios a los alumnos de los planteles de educación básica en la Ciudad de México.
12. Promover el desarrollo de programas de modernización, calidad, mejora de procesos, desregulación y ahorro en las áreas que integran el Órgano Desconcentrado.
13. Difundir las normas y lineamientos para la elaboración y actualización de los manuales de organización, procedimientos y demás documentos administrativos que orienten el funcionamiento de las áreas que integran a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y gestionar la expedición y registro de los mismos.
14. Aprobar los modelos de gestión para las unidades administrativas del Órgano Desconcentrado, así como los proyectos y recursos indispensables para la operación de los planteles de educación inicial y básica, ubicados en la Ciudad de México.
15. Desarrollar, en coordinación con la Dirección General de Administración, modelos de estructuras ocupacionales y proponerlas para su autorización ante las instancias competentes de las Secretarías: de Educación Pública, de Función Pública y de Hacienda y Crédito Público.
16. Diseñar, programar y administrar los aplicativos de cómputo que requieran las áreas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
17. Administrar las bases de datos de los sistemas de información de acuerdo al inventario institucional.
18. Administrar los sistemas de comunicaciones unificadas de telefonía y video de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
19. Proporcionar los servicios de procesamiento de datos, así como coordinar a las áreas y unidades administrativas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

20. Formular y ejecutar los programas de aprovisionamiento y de mantenimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y seguridad de la información, así como los programas de capacitación en materia de TIC para el personal de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
21. Coordinar la integración y salvaguarda de la información generada por los sistemas institucionales de su competencia y la que le sea requerida.
22. Coordinar en conjunto con las direcciones que operan servicios educativos, el diseño, elaboración, administración y mantenimiento del Sistema Integral de Información Escolar en WEB (SIIWEB), con el propósito de contar con un sistema de gestión educativa en beneficio de las escuelas y de la calidad de los servicios educativos.
23. Dirigir la logística para la realización de las distintas evaluaciones derivadas de la aplicación del Servicio Profesional Docente, con el fin de que se lleven a cabo bajo los principios de legalidad, eficiencia, equidad y transparencia.
24. Realizar el seguimiento a la formalización de la entrega de los recursos de los programas sujetos a reglas de operación a cargo de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
25. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, previo pago de los derechos y cumplimiento de los requisitos establecidos.
26. Participar en las comisiones, consejos y comités institucionales en el ámbito de su competencia.
27. Dirigir en el ámbito de su competencia, la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, así como la capacitación del personal y la prestación de servicios generales, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración.
28. Imponer las sanciones administrativas a los trabajadores adscritos a la Dirección General en los términos previstos en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, previo dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia.
29. Realizar las demás funciones que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le encomiende el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México e informarle de las actividades desarrolladas.

#### **C00.2 Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico**

1. Establecer, previo acuerdo del Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y con base en las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública, normas pedagógicas, métodos educativos y materiales didácticos para la operación y supervisión de la educación inicial, básica y especial en la Ciudad de México, en respuesta a las exigencias del modelo educativo, con perspectiva de género y a la educación inclusiva en el marco de los Derechos Humanos.
2. Establecer, previo acuerdo del Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, las políticas, estrategias y programas para el fortalecimiento académico, la autonomía curricular y la gestión escolar con base en la investigación educativa y los resultados de las evaluaciones académicas.
3. Fungir como representante de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México ante la Subsecretaría de Educación Básica, a efecto de coordinar y proponer, previa autorización del Titular del Órgano Desconcentrado, contenidos regionales, materiales y métodos educativos, estrategias para la implementación de los programas federales y relacionados con la educación inicial, básica y especial.
4. Comunicar a las Direcciones Generales: de Operación de Servicios Educativos, de Servicios Educativos Iztapalapa y de Educación Secundaria Técnica, los lineamientos para el desarrollo de los programas federales y locales desde el punto de vista técnico pedagógico y para la implementación del modelo educativo de los niveles y modalidades de educación básica.
5. Establecer los lineamientos para la operación y supervisión de los proyectos y programas de interés educativo y social que deban desarrollar las direcciones generales de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para impulsar la autonomía de gestión, la mejora de los aprendizajes y la convivencia sana, pacífica y democrática en el marco de la educación inclusiva.

6. Vincular acciones que apoyen la formación de las diversas figuras educativas, docentes, promotores de lectura y de nuevas tecnologías, directores, asesores técnico-pedagógicos y supervisores, para llevar a cabo el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela y mejorar la calidad educativa mediante la aplicación del modelo educativo en las escuelas de educación básica en la Ciudad de México.
7. Formular los lineamientos y programas para promover la convivencia sana, pacífica y democrática así como las estrategias pedagógicas para responder a la emergencia y promover la salud de los escolares.
8. Establecer los lineamientos y las estrategias pedagógicas para fortalecer el desarrollo académico mediante el impulso a la lectoescritura, el razonamiento matemático y la exploración del mundo natural y social- el desarrollo personal y social, mediante la educación física, la educación socioemocional y el arte, y la autonomía curricular en las escuelas de educación básica en la Ciudad de México.
9. Orientar y apoyar a las Direcciones Generales Operativas, mediante la capacitación de las distintas figuras educativas, en la implementación de programas que respondan a los desafíos que marcan los resultados de las evaluaciones estandarizadas, para asegurar la mejora de los aprendizajes de los alumnos.
10. Establecer, previo acuerdo con el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, políticas, estrategias, programas y acciones tendientes a impulsar la equidad en los servicios de educación básica en la Ciudad de México, con perspectiva de género y en respuesta a la educación inclusiva, en el marco de los Derechos Humanos.
11. Establecer bases de colaboración interinstitucional con organismos públicos y privados, para el desarrollo de proyectos académicos innovadores y de investigación educativa, que repercutan en la implementación de buenas prácticas en las escuelas de educación básica en la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia.
12. Definir, programar y dar seguimiento, previo acuerdo con el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a los procesos de formación continua y actualización docente que respondan a la Ley General del Servicio Profesional Docente y que acompañen a los maestros, antes, durante y después de sus procesos de evaluación de desempeño y de promoción. Así como coordinar y supervisar la asignación de tutores para los maestros de nuevo ingreso o para aquellos con resultados insuficientes, asimismo la validación y postulación de evaluadores del desempeño en educación básica.
13. Establecer la vinculación formal de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), para elaborar el Plan a Mediano Plazo de Evaluación para la Mejora Educativa y los proyectos de evaluación e investigación y mejora educativa (PEME) y desarrollar las estrategias de investigación y los instrumentos de evaluación de proyectos, programas, materiales y métodos educativos con base en la normatividad establecida por el INEE y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
14. Establecer, bajo los lineamientos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, los criterios de evaluación y seguimiento de los programas federales y proyectos locales de innovación educativa, para las escuelas de educación básica, con la finalidad de retroalimentar a las instancias involucradas.
15. Promover la participación social en la educación mediante el impulso a los Consejos Escolares, Delegacionales y Locales de Participación Social y la creación de Comités de Contraloría Social.
16. Programar y coordinar los recursos financieros, organizacionales, de innovación y de formación académico de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico para avanzar en la implementación de las políticas, fortalecer los programas federales y mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en las escuelas de educación básica en la Ciudad de México.
17. Autorizar y supervisar que el diseño y la ejecución de programas y proyectos locales, de materiales y métodos de innovación educativa y fortalecimiento académico, desarrollados por las distintas áreas de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, incorporen los referentes conceptuales, pedagógicos y metodológicos del currículo vigente para el desarrollo integral de los alumnos, respondiendo a una educación inclusiva, así como al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la educación, cuando el proyecto lo requiera.

18. Promover con las Direcciones Generales: de Operación de Servicios Educativos, de Servicios Educativos Iztapalapa y de Educación Secundaria Técnica, el fortalecimiento de la supervisión escolar y mejoramiento de la práctica docente y del funcionamiento de las escuelas de educación básica a través del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela.
19. Desarrollar, previo acuerdo del Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional, que conforman el Servicio Profesional Docente para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que se establezcan.
20. Dirigir, coordinar y dar el seguimiento a las acciones de actualización y formación continua que se lleven a cabo en los centros de maestros, especialmente la conducción de los Consejos Técnicos de Zona y Escolares con los supervisores.
21. Fomentar conjuntamente con las Direcciones Generales: de Operación de Servicios Educativos, de Servicios Educativos Iztapalapa y de Educación Secundaria Técnica, la participación de los escolares en las actividades cívicas, artísticas, culturales y de salud y protección civil en todas sus manifestaciones.
22. Diseñar y coordinar en conjunto con las unidades administrativas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, los módulos de información para la gestión escolar en WEB (SIIEWEB), con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad educativa en las escuelas.
23. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, previo pago de los derechos y cumplimiento de los requisitos establecidos.
24. Participar en las comisiones, consejos y comités institucionales en el ámbito de su competencia.
25. Dirigir en el ámbito de su competencia, la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, así como la capacitación del personal y la prestación de servicios generales, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración.
26. Imponer las sanciones administrativas a los trabajadores adscritos a la Dirección General en los términos previstos en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, previo dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia.
27. Realizar las demás funciones que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le encomiende el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México e informarle de las actividades desarrolladas.

### **C00.3 Dirección General de Operación de Servicios Educativos**

1. Dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar la operación de los servicios de educación inicial, básica en todas sus modalidades, incluyendo la indígena, y especial en el ámbito de la Ciudad de México, excepto en la Demarcación Territorial Iztapalapa y en Educación Secundaria Técnica, de conformidad con las disposiciones legales, normas pedagógicas, métodos educativos y materiales didácticos, así como con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la Secretaría de Educación Pública, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y demás autoridades educativas competentes.
2. Dirigir, en el ámbito de su competencia, la realización de estudios que tengan por objeto medir los resultados obtenidos en la aplicación de normas, planes y programas de estudio; materiales didácticos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes clave, así como la realización de programas de evaluación de la calidad con que se presten los servicios de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en coordinación con las áreas competentes de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
3. Coordinar la colaboración del personal docente y directivo en la promoción y fomento de la participación social de madres y padres de familia, así como de la comunidad en general en las escuelas de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en el ámbito de su competencia.
4. Aplicar las normas establecidas por las áreas competentes de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en materia de administración y control escolar en las escuelas donde se imparta educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial en el ámbito de su competencia, así como verificar su cumplimiento en términos de la Ley General de Educación.

5. Operar el Programa de Protección Civil y Emergencia Escolar, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos, así como desarrollar campañas de difusión orientadas al cumplimiento de los propósitos de dicho programa en las escuelas públicas y particulares que impartan educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en el ámbito de su competencia.
6. Aplicar en el ámbito de su competencia, mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la normatividad sobre protección civil y emergencia escolar, así como la permanente actualización de los sistemas de seguimiento e información que operen las escuelas de educación inicial y básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en dicha materia.
7. Estudiar y resolver las solicitudes de Autorización o de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, según sea el caso, que presenten los particulares para impartir educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en el ámbito de su competencia.
8. Vigilar, en términos de la Ley General de Educación y de las demás disposiciones aplicables, que las instituciones incorporadas por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México que impartan educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial en el ámbito de su competencia, cumplan con las disposiciones legales aplicables y, en su caso, substanciar los procedimientos e imponer las sanciones que correspondan.
9. Substanciar los procedimientos y emitir las resoluciones que revoquen o retiren Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para las escuelas particulares de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en el ámbito de su competencia y en los términos que establezca la normatividad vigente.
10. Establecer mecanismos de coordinación con la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, para la implementación de las estrategias, programas y acciones que determine el Órgano Desconcentrado, para el mejoramiento de la calidad de la educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en el ámbito de su competencia, así como la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje.
11. Participar con las áreas competentes de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en la ejecución de los procesos de planeación, programación y evaluación educativas, de administración y control escolar, así como en el seguimiento y control de las metas educativas establecidas por el Órgano Desconcentrado.
12. Coordinar conjuntamente con la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa y la Dirección General de Administración, la operación del Sistema Integral de Información Escolar en WEB (SIIWEB), en las escuelas públicas y particulares de educación inicial, básica en todas sus modalidades, incluyendo la indígena, y especial, en el ámbito de sus respectivas competencias.
13. Dirigir la prestación del servicio de la red de bibliotecas públicas que tiene bajo su responsabilidad la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
14. Vigilar en coordinación con la Dirección General de Administración y en su ámbito de competencia, la aplicación de los criterios, términos y condiciones que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente y demás disposiciones que deriven de ella, para los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de las figuras educativas en servicio.
15. Fortalecer la autonomía de gestión en las escuelas de educación inicial, básica en todas sus modalidades, incluyendo la indígena, y especial, en el ámbito de su competencia, mediante la implementación de estrategias y acciones derivadas de la Reforma Educativa.
16. Implementar en coordinación con la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, las estrategias, acciones y programas para la formación, actualización, capacitación y superación profesional de las figuras educativas de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en el ámbito de su competencia y en el marco del Servicio Profesional Docente.
17. Proponer al Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, la celebración de convenios de colaboración con instancias públicas y privadas, afines a la razón de ser del Órgano Desconcentrado y, en su caso, apoyar al desarrollo de los mismos.

18. Promover y dirigir entre las escuelas de educación inicial, básica en todas sus modalidades, incluyendo la indígena, y especial, en el ámbito de su competencia, la implementación y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el desarrollo de los procesos de actualización, capacitación y formación continua de las figuras educativas; en el campo de lo pedagógico, didáctico, liderazgo académico y autonomía curricular, con el fin de coadyuvar a la generación de ambientes de aprendizaje.
19. Dirigir, coordinar y apoyar las acciones que fortalezcan el desarrollo de habilidades del pensamiento lógico-matemático, de lectura y escritura, así como la promoción e interés por las ciencias, la formación cívica y ética, el desarrollo físico y las habilidades digitales en el educando, con el propósito de asegurar su formación integral.
20. Promover y fomentar en los planteles de su competencia, ambientes de convivencia que faciliten el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, con el propósito de minimizar la presencia de factores de riesgo que puedan dificultar la formación integral del educando.
21. Dirigir las acciones correspondientes a la ejecución de los protocolos de prevención y actuación de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato, a fin de salvaguardar la integridad del alumnado y vigilar el cumplimiento de las recomendaciones que formule la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la ejecución de acciones que determina la normatividad vigente aplicable en la materia.
22. Implementar la estrategia de organización, desarrollo y evaluación de los Consejos Técnicos Escolares en el ámbito de su competencia, a fin de consolidarlos como espacios de formación y aprendizaje entre pares, de autoevaluación y evaluación escolar, potenciando así la construcción de una escuela con autonomía de gestión, en el marco de la Reforma Educativa, en atención a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública y atendiendo a sus condiciones propias de operación de los servicios educativos.
23. Administrar y verificar el ejercicio y comprobación oportunos de los recursos materiales y financieros de los programas sujetos a reglas de operación y a las estrategias de apoyo a la función educativa, implementadas por el Órgano Desconcentrado de acuerdo a la normatividad aplicable, con el fin de fortalecer la transparencia en el uso de los mismos.
24. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, previo pago de los derechos y cumplimiento de los requisitos establecidos.
25. Participar en las comisiones, consejos y comités institucionales en el ámbito de su competencia.
26. Dirigir la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, así como la capacitación del personal y la prestación de servicios generales de la Dirección General, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por el Titular de la Autoridad Educativa Federal y la Dirección General de Administración.
27. Imponer las sanciones administrativas a los trabajadores adscritos a la Dirección General en los términos previstos en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, previo dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia.
28. Realizar las demás funciones que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le encomiende el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México e informarle de las actividades desarrolladas.

#### **C00.4 Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio**

1. Organizar, dirigir, coordinar y evaluar los servicios de educación normal a cargo de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, que garantice una educación de calidad.
2. Recopilar con la participación de las áreas competentes de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, información y material de análisis sobre los resultados alcanzados en la aplicación de normas, planes y programas de estudio, métodos y contenidos educativos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje en materia de educación normal.
3. Analizar y resolver las solicitudes para otorgar en la Ciudad de México, la autorización para impartir estudios de educación normal, con la finalidad de cumplir con la normatividad vigente.
4. Vigilar en términos de la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables, que las instituciones incorporadas en la Ciudad de México que imparten educación normal, cumplan con el marco normativo vigente.

5. Substanciar el procedimiento para sancionar y en su caso revocar las autorizaciones a las escuelas incorporadas para impartir educación normal en la Ciudad de México.
6. Autorizar a las áreas competentes de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México que lo requieran, en el desarrollo de programas de capacitación y actualización relacionados con la aplicación de los contenidos educativos y auxiliares didácticos, orientados a las diferentes figuras educativas de educación inicial y básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, para coadyuvar en la mejora de la calidad educativa.
7. Coordinar sus actividades con autoridades educativas e instituciones formadoras de maestros en la Ciudad de México, para la integración y funcionamiento de la formación continua, a través de la capacitación, actualización, y desarrollo profesional de las distintas figuras de educación básica y docentes de educación normal, en términos del marco normativo.
8. Establecer mecanismos de vinculación con instituciones para realizar actividades de formación continua y desarrollo profesional con el propósito de que las distintas figuras de educación básica y docentes de educación normal respondan a los requerimientos de los servicios educativos a cargo del Órgano Desconcentrado.
9. Impulsar las estrategias de investigación de las escuelas normales públicas, con la finalidad de generar conocimientos que contribuyan al mejoramiento de la formación inicial y el desarrollo profesional.
10. Validar las ofertas de actualización, capacitación y desarrollo profesional impartidos a las distintas figuras de educación básica y docentes de educación normal en la Ciudad de México, para mejorar la calidad educativa.
11. Impulsar, en coordinación con la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa, la actualización y control del banco de datos de las instituciones de formación, actualización, capacitación y superación de maestros en la Ciudad de México.
12. Organizar, dirigir, coordinar y evaluar las estrategias de desarrollo profesional de las figuras educativas de educación inicial, básica, en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena-, especial, normal y actualización del magisterio para brindar una educación pertinente y de calidad.
13. Expedir revalidaciones y equivalencias de estudios para la educación normal, cumpliendo con los lineamientos y criterios generales establecidos, para garantizar la continuidad de los estudios de docentes en formación inicial que lo requieran.
14. Participar con las áreas competentes de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en la ejecución de los procesos de planeación, programación y evaluación educativas, de administración y control escolar, así como en el seguimiento y control de las metas educativas establecidas por el Órgano Desconcentrado.
15. Colaborar con la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa en la operación del sistema de información de los servicios de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena-, especial, normal y actualización del magisterio, con el propósito de aportar elementos para la planeación y operación de los servicios educativos.
16. Dirigir las actividades de actualización magisterial y superación docente, así como el desarrollo de los procesos del Servicio Profesional Docente en la Dirección General, de conformidad con las normas establecidas.
17. Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente emitida por la Secretaría de Educación Pública y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
18. Coordinar la instrumentación de acciones que coadyuven a las escuelas normales en la formación inicial de docentes de educación básica, con el fin de lograr el perfil de egreso establecido en los planes y programas de estudio de las distintas licenciaturas.
19. Dirigir el desarrollo de las acciones de vinculación educativa y cultural con instituciones, con el propósito de que se coadyuve a la prestación del servicio educativo y éste se proporcione bajo los principios de equidad, pertinencia, eficiencia y eficacia institucional.
20. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, previo pago de los derechos y cumplimiento de los requisitos establecidos.
21. Participar en las comisiones, consejos y comités institucionales en el ámbito de su competencia.

22. Dirigir la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, así como la capacitación del personal y la prestación de servicios generales de la Dirección General, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración.
23. Imponer las sanciones administrativas a los trabajadores adscritos a la Dirección General en los términos previstos en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, previo dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia.
24. Realizar las demás funciones que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le encomiende el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México e informarle de las actividades desarrolladas.

#### **C00.5 Dirección General de Educación Secundaria Técnica**

1. Dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar la operación de los servicios de educación secundaria técnica en la Ciudad de México, de conformidad con las disposiciones legales, normas pedagógicas, métodos educativos y materiales didácticos, así como con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la Secretaría de Educación Pública, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y demás autoridades educativas competentes.
2. Dirigir en el ámbito de su competencia, la realización de estudios que tengan por objeto medir los resultados obtenidos en la aplicación de normas, planes y programas de estudio; materiales didácticos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes clave, así como la realización de programas de evaluación de la calidad con que se presten los servicios de educación secundaria técnica en la Ciudad de México, en coordinación con las áreas competentes de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
3. Coordinar la colaboración del personal docente y directivo en la promoción y fomento de la participación social de madres y padres de familia, así como de la comunidad en general en las escuelas de educación secundaria técnica de la Ciudad de México.
4. Aplicar las normas establecidas por las áreas competentes de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en materia de administración y control escolar en las escuelas de educación secundaria técnica en la Ciudad de México, así como verificar su cumplimiento en términos de la Ley General de Educación.
5. Operar el Programa de Protección Civil y Emergencia Escolar, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos, así como desarrollar campañas de difusión orientadas al cumplimiento de los propósitos de dicho programa en las escuelas públicas y particulares que impartan educación secundaria técnica en la Ciudad de México.
6. Aplicar en el ámbito de su competencia, mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la normatividad sobre protección civil y emergencia escolar, así como la permanente actualización de los sistemas de seguimiento e información que operan las escuelas de educación secundaria técnica, en dicha materia.
7. Estudiar y resolver las solicitudes de Autorización, según sea el caso, que presenten los particulares para impartir educación secundaria técnica en la Ciudad de México.
8. Vigilar, en términos de la Ley General de Educación y de las demás disposiciones aplicables, que las instituciones incorporadas por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México que impartan educación secundaria técnica, cumplan con las disposiciones legales aplicables y, en su caso, substanciar los procedimientos e imponer las sanciones que correspondan.
9. Substanciar los procedimientos y emitir las resoluciones que revoquen o retiren Autorización para las escuelas particulares de educación secundaria técnica en la Ciudad de México, en los términos que establezca la normatividad vigente.
10. Establecer mecanismos de coordinación con la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, para la implementación de las estrategias, programas y acciones que determine el Órgano Desconcentrado, para el mejoramiento de la calidad de la educación secundaria técnica en la Ciudad de México, así como la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje.
11. Participar con las áreas competentes de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en la ejecución de los procesos de planeación, programación y evaluación educativas, de administración y control escolar, así como en el seguimiento y control de las metas educativas establecidas por el Órgano Desconcentrado.

12. Coordinar conjuntamente con la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa y la Dirección General de Administración, la operación del Sistema Integral de Información Escolar en WEB (SIIEWEB), en las escuelas públicas y particulares de educación secundaria técnica en la Ciudad de México.
13. Promover en coordinación con otras áreas administrativas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, acciones encaminadas a la difusión y al conocimiento de la ciencia y la tecnología en las escuelas de educación secundaria técnica en la Ciudad de México.
14. Vigilar en coordinación con la Dirección General de Administración y en su ámbito de competencia, la aplicación de los criterios, términos y condiciones que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente y demás disposiciones que deriven de ella, para los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de las figuras educativas en servicio.
15. Fortalecer la autonomía de gestión en las escuelas de educación secundaria técnica en la Ciudad de México, mediante la implementación de estrategias y acciones derivadas de la Reforma Educativa.
16. Implementar en coordinación con la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico las estrategias, acciones y programas para la formación, actualización, capacitación y superación profesional de las figuras educativas de educación secundaria técnica en la Ciudad de México, en el marco del Servicio Profesional Docente.
17. Proponer al Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, la celebración de convenios de colaboración con instancias públicas y privadas, afines a la razón de ser del Órgano Desconcentrado y, en su caso, apoyar al desarrollo de los mismos.
18. Promover y dirigir entre las escuelas secundarias técnicas de la Ciudad de México, la implementación y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el desarrollo de los procesos de actualización, capacitación y formación continua de las figuras educativas; en el campo de lo pedagógico, didáctico, liderazgo académico y autonomía curricular, con el fin de coadyuvar a la generación de ambientes de aprendizaje.
19. Dirigir, coordinar y apoyar las acciones que fortalezcan el desarrollo de habilidades del pensamiento lógico-matemático, de lectura y escritura, así como la promoción e interés por las ciencias, la formación cívica y ética, el desarrollo físico y las habilidades digitales en el educando, con el propósito de asegurar su formación integral.
20. Promover y fomentar en los planteles de su competencia, ambientes de convivencia que faciliten el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, con el propósito de minimizar la presencia de factores de riesgo que puedan dificultar la formación integral del educando.
21. Dirigir y coordinar el acompañamiento y asesoría a directivos y docentes en los ámbitos establecidos en el componente de autonomía curricular del modelo educativo, relacionados con la innovación, emprendedurismo, iniciativa STEM y proyectos tecnológicos para apoyar la formación integral de los alumnos de educación secundaria técnica en la Ciudad de México.
22. Dirigir las acciones correspondientes a la ejecución de los protocolos de prevención y actuación de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato, a fin de salvaguardar la integridad del alumnado y vigilar el cumplimiento de las recomendaciones que formule la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la ejecución de acciones que determina la normatividad vigente aplicable en la materia.
23. Implementar la estrategia de organización, desarrollo y evaluación de los Consejos Técnicos Escolares en el ámbito de su competencia, a fin de consolidarlos como espacios de formación y aprendizaje entre pares, de autoevaluación y evaluación escolar, potenciando así la construcción de una escuela con autonomía de gestión, en el marco de la Reforma Educativa, en atención a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública y atendiendo a sus condiciones propias de operación de los servicios educativos.
24. Administrar y verificar el ejercicio y comprobación oportunos de los recursos materiales y financieros de los programas sujetos a reglas de operación y a las estrategias de apoyo a la función educativa, implementadas por el Órgano Desconcentrado de acuerdo a la normatividad aplicable, con el fin de fortalecer la transparencia en el uso de los mismos.
25. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, previo pago de los derechos y cumplimiento de los requisitos establecidos.
26. Participar en las comisiones, consejos y comités institucionales en el ámbito de su competencia.

27. Dirigir la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, así como la capacitación del personal y la prestación de servicios generales de la Dirección General, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y la Dirección General de Administración.
28. Imponer las sanciones administrativas a los trabajadores adscritos a la Dirección General en los términos previstos en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, previo dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia.
29. Realizar las demás funciones que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le encomiende el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México e informarle de las actividades desarrolladas

#### **C00.6 Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa**

1. Dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar la operación de los servicios de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial en el ámbito de la Demarcación Territorial Iztapalapa, excepto en educación secundaria técnica, de conformidad con las disposiciones legales, normas pedagógicas, métodos educativos y materiales didácticos, así como con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la Secretaría de Educación Pública, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y demás autoridades educativas competentes.
2. Dirigir en el ámbito de su competencia, la realización de estudios que tengan por objeto medir los resultados obtenidos en la aplicación de normas, planes y programas de estudio; materiales didácticos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes clave, así como la realización de programas de evaluación de la calidad con que se presten los servicios de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en coordinación con las áreas competentes de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
3. Coordinar la colaboración del personal docente y directivo en la promoción y fomento de la participación social de madres y padres de familia, así como de la comunidad en general en las escuelas de educación inicial, básica en todas sus modalidades, incluyendo la indígena y especial, en el ámbito de su competencia.
4. Aplicar las normas establecidas por las áreas competentes de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en materia de administración y control escolar en las escuelas donde se imparta educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial en el ámbito de su competencia, así como verificar su cumplimiento en términos de la Ley General de Educación.
5. Operar el Programa de Protección Civil y Emergencia Escolar, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos, así como desarrollar campañas de difusión orientadas al cumplimiento de los propósitos de dicho programa en las escuelas públicas y particulares que impartan educación inicial y básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en el ámbito de su competencia.
6. Aplicar en el ámbito de su competencia, mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la normatividad sobre protección civil y emergencia escolar, así como la permanente actualización de los sistemas de seguimiento e información que operan las escuelas de educación inicial y básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en dicha materia.
7. Estudiar y resolver las solicitudes de Autorización o de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, según sea el caso, que presenten los particulares para impartir educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en el ámbito de su competencia.
8. Vigilar, en términos de la Ley General de Educación y de las demás disposiciones aplicables, que las instituciones incorporadas por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México que impartan educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial en el ámbito de su competencia, cumplan con las disposiciones legales aplicables y, en su caso, substanciar los procedimientos e imponer las sanciones que correspondan.
9. Substanciar los procedimientos y emitir las resoluciones que revoquen o retiren Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para las escuelas particulares de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en el ámbito de su competencia y en los términos que establezca la normatividad vigente.
10. Establecer mecanismos de coordinación con la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, para la implementación de las estrategias, programas y acciones que determine el Órgano Desconcentrado, para el mejoramiento de la calidad de la educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en el ámbito de su competencia, así como la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje.

11. Participar con las áreas competentes de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en la ejecución de los procesos de planeación, programación y evaluación educativas, de administración y control escolar, así como en el seguimiento y control de las metas educativas establecidas por el Órgano Desconcentrado.
12. Coordinar conjuntamente con la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa y la Dirección General de Administración, la operación del Sistema Integral de Información Escolar en WEB (SIIEWEB), en las escuelas públicas y particulares de educación inicial, básica en todas sus modalidades, incluyendo la indígena, y especial, en el ámbito de sus respectivas competencias.
13. Establecer mecanismos de coordinación con la Dirección General de Operación de Servicios Educativos para proporcionar los servicios que brinden las dos bibliotecas públicas, a la población de la Demarcación Territorial Iztapalapa y que tiene bajo su responsabilidad la Dirección General.
14. Vigilar en coordinación con la Dirección General de Administración y en su ámbito de competencia, la aplicación de los criterios, términos y condiciones que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente y demás disposiciones que deriven de ella, para los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de las figuras educativas en servicio.
15. Fortalecer la autonomía de gestión en las escuelas de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en el ámbito de su competencia, mediante la implementación de estrategias y acciones derivadas de la Reforma Educativa.
16. Implementar en coordinación con la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, las estrategias, acciones y programas para la formación, actualización, capacitación y superación profesional de las figuras educativas de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en el ámbito de su competencia y en el marco del Servicio Profesional Docente.
17. Proponer al Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, la celebración de convenios de colaboración con instancias públicas y privadas, afines a la razón de ser del Órgano Desconcentrado y, en su caso, apoyar al desarrollo de los mismos.
18. Promover y dirigir entre las escuelas de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, en el ámbito de su competencia, la implementación y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el desarrollo de los procesos de actualización, capacitación y formación continua de las figuras educativas; en el campo de lo pedagógico, didáctico, liderazgo académico y autonomía curricular, con el fin de coadyuvar a la generación de ambientes de aprendizaje.
19. Dirigir, coordinar y apoyar las acciones que fortalezcan el desarrollo de habilidades del pensamiento lógico-matemático, de lectura y escritura, así como la promoción e interés por las ciencias, la formación cívica y ética, el desarrollo físico y las habilidades digitales en el educando, con el propósito de asegurar su formación integral.
20. Promover y fomentar en los planteles de su competencia, ambientes de convivencia que faciliten el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, con el propósito de minimizar la presencia de factores de riesgo que puedan dificultar la formación integral del educando.
21. Dirigir las acciones correspondientes a la ejecución de los protocolos de prevención y actuación de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato, a fin de salvaguardar la integridad del alumnado y vigilar el cumplimiento de las recomendaciones que formule la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la ejecución de acciones que determina la normatividad vigente aplicable en la materia.
22. Implementar la estrategia de organización, desarrollo y evaluación de los Consejos Técnicos Escolares en el ámbito de su competencia, a fin de consolidarlos como espacios de formación y aprendizaje entre pares, de autoevaluación y evaluación escolar, potenciando así la construcción de una escuela con autonomía de gestión, en el marco de la Reforma Educativa, en atención a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública y atendiendo a sus condiciones propias de operación de los servicios educativos.
23. Administrar y verificar el ejercicio y comprobación oportunos de los recursos materiales y financieros de los programas sujetos a reglas de operación y a las estrategias de apoyo a la función educativa, implementadas por el Órgano Desconcentrado de acuerdo a la normatividad aplicable, con el fin de fortalecer la transparencia en el uso de los mismos.
24. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, previo pago de los derechos y cumplimiento de los requisitos establecidos.
25. Participar en las comisiones, consejos y comités institucionales en el ámbito de su competencia.

26. Dirigir la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, así como la capacitación del personal y la prestación de servicios generales de la Dirección General, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y la Dirección General de Administración.
27. Imponer las sanciones administrativas a los trabajadores adscritos a la Dirección General en los términos previstos en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, previo dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia.
28. Realizar las demás funciones que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le encomiende el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México e informarle de las actividades desarrolladas.

#### **C00.7 Dirección General de Administración**

1. Dirigir la administración general de los recursos humanos, financieros y materiales en atención a las necesidades de las áreas que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
2. Autorizar los movimientos del personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, que labora actualmente en Escuelas Públicas de Educación Básica en la Ciudad de México, utilizando para estos efectos el SIIEWEB.
3. Establecer las normas, lineamientos y procedimientos para la administración de recursos humanos, financieros y materiales en el ámbito de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
4. Controlar el ejercicio del presupuesto autorizado a las áreas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
5. Consolidar informes trimestrales donde se dé a conocer los estados presupuestarios elaborados en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas.
6. Supervisar el presupuesto autorizado a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, de Servicios Personales, Gastos de Operación y Subsidios, para el debido cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.
7. Gestionar ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, las adecuaciones al presupuesto que modifiquen los calendarios presupuestarios autorizados de las áreas administrativas y de los programas presupuestarios.
8. Ministrar y reintegrar los fondos rotatorios asignados a las unidades administrativas, adscritas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
9. Fiscalizar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones que afecten el presupuesto de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
10. Coordinar la presentación de las obligaciones fiscales de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México ante el Sistema de Administración Tributaria, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
11. Vigilar el cumplimiento por parte de las áreas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de las normas de evaluación, control y seguimiento que emita la Secretaría de la Función Pública y apoyar a ésta en la instrumentación de normas complementarias en materia de control.
12. Gestionar ante la Tesorería de la Federación la autorización de la apertura, modificación y cancelación de las cuentas bancarias productivas de las unidades administrativas, adscritas a esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
13. Integrar en coordinación con la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa, los anteproyectos de presupuesto de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
14. Adquirir, inventariar y almacenar los bienes muebles, materiales y suministros necesarios para el cumplimiento del objeto de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
15. Contratar y, en su caso, prestar los servicios que requieren las áreas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para la atención de sus funciones.
16. Coordinar los programas de conservación, adaptación, mantenimiento y, en su caso, de construcción de los bienes inmuebles de propiedad federal o al servicio de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
17. Coordinar y supervisar el establecimiento y operación de los servicios de seguridad y del Programa de Protección Civil en las áreas administrativas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y en los planteles de la Ciudad de México.

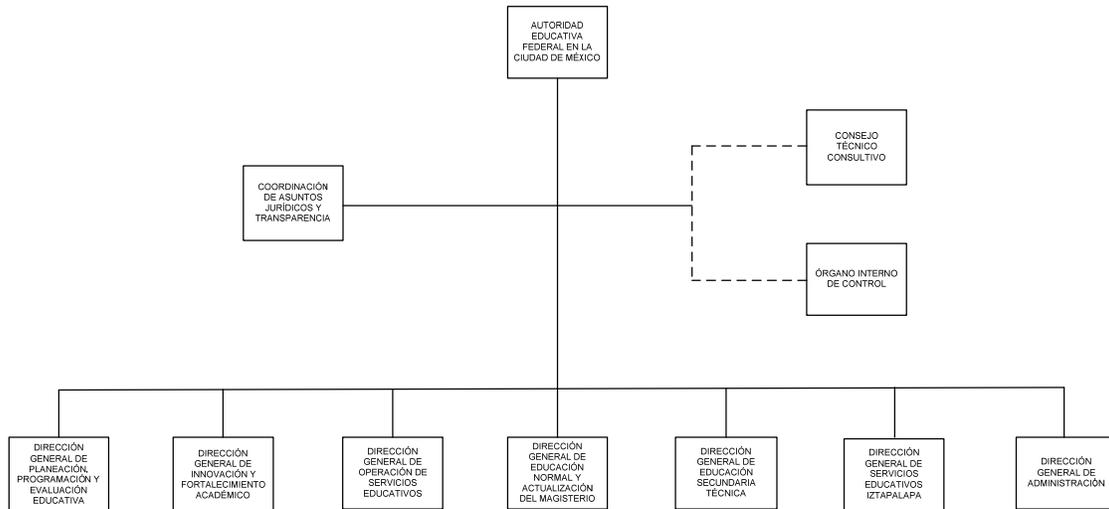
18. Diseñar y controlar, en coordinación con la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa la conformación de las estructuras ocupacionales de las áreas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
19. Determinar de conformidad con los incrementos aprobados, las estructuras y montos de las remuneraciones del personal dependiente de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, así como actualizar y aplicar los catálogos y tabuladores de sueldos y prestaciones.
20. Vigilar la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo, del Reglamento de Escalafón y demás disposiciones aplicables a la administración de personal administrativo del Órgano Desconcentrado.
21. Coadyuvar en los procesos de incorporación y promoción del personal de apoyo y asistencia a la educación en el ámbito de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el Programa de Carrera Administrativa.
22. Coordinar el ingreso del personal a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, conforme a las disposiciones laborales, administrativas y presupuestarias que al efecto resulten aplicables.
23. Coadyuvar en la operación de los procesos de ingreso, promoción y reconocimiento del personal docente de educación normal.
24. Organizar y coordinar en el ámbito de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, el Servicio Profesional de Carrera, en apego a las disposiciones aplicables.
25. Organizar y coordinar en el ámbito de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México el Servicio Profesional Docente, en apego a las disposiciones aplicables en materia de recursos humanos.
26. Operar dentro del ámbito de su competencia el Sistema de Nómina Institucional, así como la base de datos del mismo.
27. Actualizar el analítico general de plazas, puesto y horas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
28. Coordinar el desarrollo del Programa de Capacitación para el personal de apoyo y asistencia a la educación.
29. Organizar, prestar y supervisar los servicios a que tienen derecho los trabajadores, derivados de su relación laboral con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, así como organizar y coordinar la operación del Sistema de Premios, Estímulos y Recompensas.
30. Operar dentro del ámbito de su competencia el Sistema Integral de Información Escolar en WEB (SIIEWEB), con el objetivo de brindar servicios a los centros educativos.
31. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos y expedientes laborales de los trabajadores, en el ámbito de competencia del órgano desconcentrado, previo pago de los derechos y cumplimiento de los requisitos establecidos.
32. Participar en las comisiones, consejos y comités institucionales en el ámbito de su competencia.
33. Dirigir la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, así como la capacitación del personal y la prestación de servicios generales de la Dirección General, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos.
34. Imponer las sanciones administrativas a los trabajadores adscritos a la Dirección General en los términos previstos en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, previo dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia.
35. Realizar las demás funciones que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le encomiende el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México e informarle de las actividades desarrolladas.

#### **Órgano Interno de Control**

1. La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México contará con un Órgano Interno de Control, al frente del cual habrá un titular designado en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien en el ejercicio de sus facultades se auxiliará por los Titulares de las áreas de Responsabilidades, Auditoría Interna, Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Quejas, designados en los mismos términos.
2. Los titulares de las áreas del Órgano Interno de Control ejercerán las facultades que para los órganos internos de control prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

3. Se dotará al Órgano Interno de Control de los recursos humanos y materiales que requiera para el ejercicio de las facultades que tiene conferidas.
4. Los servidores públicos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México cooperarán y auxiliarán en los términos de la normatividad aplicable a los Titulares y/o al personal adscrito al Órgano Interno de Control mencionado en la primera disposición, para el correcto desempeño de sus funciones.

### VIII. Diagrama de organización



### IX. De la suplencia de los servidores públicos

1. El Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México será suplido en sus ausencias por los Directores Generales y titulares de las demás áreas, en los asuntos de sus respectivas competencias.

2. a 4. ...”

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las áreas que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México a la entrada en vigor del presente Manual de Organización General, contarán con 180 días naturales, a partir de la publicación del presente, para expedir su Manual de Organización Específico.

**TERCERO.-** El Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, de conformidad con la normatividad aplicable, dará seguimiento a las acciones que resulten necesarias para alcanzar el pleno ejercicio de las atribuciones y funciones a que se refiere el Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.